

CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Itaú (Panamá) S.A., sociedad debidamente establecida en la República de Panamá, con domicilio en Edificio Midtown, Calle 74 Este, Piso 18, San Francisco, Ciudad de Panamá, República de Panamá, inscrita bajo RUC 55631-2-334010 DV 65, (en adelante “el Banco”), certifica que se encuentra autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos de Panamá (“SBP”) y que, para el desarrollo de sus operaciones, mantiene implementado un Programa de Prevención del Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante “PBC/FT/FPADM”), diseñado conforme a la naturaleza, tamaño, complejidad, perfil de riesgo y tipo de licencia del Banco.

El Programa de PBC/FT/FPADM del Banco contempla el cumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias aplicables en la República de Panamá, los estándares emitidos por organismos internacionales, incluyendo el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), GAFILAT, las Naciones Unidas, la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OFAC), la Unión Europea, el Reino Unido y demás autoridades en materia de sanciones financieras internacionales.

Adicionalmente, el Banco adopta lineamientos corporativos y estándares metodológicos del Grupo Itaú, incluyendo prácticas de administración del riesgo LA/FT/FPADM inspiradas en modelos SARLAFT y en estándares de gestión de riesgos aplicables al sector financiero colombiano, en la medida en que resulten compatibles con la regulación panameña, la licencia internacional del Banco y las expectativas de supervisión local e internacional.

GOBIERNO CORPORATIVO Y ESTRUCTURA DE CUMPLIMIENTO

El Banco cuenta con una estructura de gobierno para la gestión del riesgo de BC/FT/FPADM que involucra a la Junta Directiva, la Alta Gerencia, la Comisión Superior de Prevención de Blanqueo de Capitales, el Oficial de Cumplimiento Titular y su Suplente, así como las áreas de negocio, operaciones, tecnología, riesgos, auditoría interna y demás áreas de control, de acuerdo con sus respectivas funciones y responsabilidades.

Las políticas y procedimientos relacionados con la prevención de BC/FT/FPADM se encuentran documentados en el Manual General de Prevención y Control del Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como en anexos, procedimientos operativos, matrices y metodologías. Dichos documentos son de obligatorio cumplimiento para los colaboradores del Banco.

El Oficial de Cumplimiento Titular y su Suplente han sido designados por la Junta Directiva y se encuentran debidamente posesionados ante la Superintendencia de Bancos de Panamá. La función de Cumplimiento cuenta con independencia funcional, nivel jerárquico adecuado, capacidad de escalamiento y acceso a las instancias de gobierno necesarias para el desempeño de sus responsabilidades.

ENFOQUE BASADO EN RIESGO

El Banco aplica un enfoque basado en riesgo para identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear, administrar y mitigar los riesgos de BC/FT/FPADM a los que pudiera estar expuesto por razón de sus clientes, productos, servicios, canales, jurisdicciones, operaciones, contrapartes y demás factores relevantes.

El Banco mantiene metodologías de clasificación y recalificación de riesgo de clientes, así como procesos de revisión periódica, seguimiento y actualización de información, de acuerdo con el perfil de riesgo del cliente, la materialidad de la relación, la naturaleza de las operaciones y los eventos relevantes que puedan modificar el conocimiento del cliente o su perfil transaccional.

CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, BENEFICIARIO FINAL Y DEBIDA DILIGENCIA

El Banco mantiene políticas y procedimientos de conocimiento del cliente orientados a identificar, verificar y comprender razonablemente la identidad, actividad económica, propósito de la relación, origen de fondos, fuente de riqueza, perfil financiero, perfil transaccional, estructura de propiedad y control, beneficiarios finales, representantes legales, apoderados, firmantes autorizados y demás personas relevantes, cuando aplique.

En el caso de personas jurídicas, el Banco aplica procedimientos para identificar y documentar la estructura de propiedad y control, así como los beneficiarios finales, conforme a la regulación aplicable y a los criterios internos de administración del riesgo.

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE, SANCIONES Y LISTAS RESTRICTIVAS

El Banco mantiene procedimientos para la identificación, evaluación, aprobación, seguimiento y monitoreo de Personas Expuestas Políticamente ("PEP"), así como sus familiares cercanos y asociados relevantes, conforme a la normativa aplicable y al enfoque basado en riesgo.

Asimismo, el Banco consulta listas restrictivas y otras fuentes relevantes en los procesos de vinculación, actualización, monitoreo periódico y en el procesamiento de operaciones.

El Banco cuenta con controles para prevenir, detectar, escalar y gestionar posibles coincidencias con listas restrictivas o sanciones internacionales, así como para adoptar las medidas correspondientes de acuerdo con la normativa aplicable, los procedimientos internos y las decisiones de las instancias competentes.

MONITOREO TRANSACCIONAL Y ANÁLISIS DE OPERACIONES

El Banco mantiene mecanismos de monitoreo transaccional, automatizados y/o manuales, diseñados conforme a su enfoque basado en riesgo, con el propósito de identificar operaciones inusuales, señales de alerta, desviaciones frente al perfil financiero o transaccional del cliente, patrones atípicos, operaciones con jurisdicciones de mayor riesgo, posibles coincidencias con listas restrictivas y otras situaciones que requieran análisis por parte de la función de Cumplimiento.

Cuando del análisis realizado no sea posible obtener una justificación razonable o suficiente de la operación, o cuando existan elementos que permitan considerar que la operación pudiera estar relacionada con BC/FT/FPADM u otros delitos precedentes, el Banco procederá conforme a sus procedimientos internos y a la normativa aplicable, incluyendo, cuando corresponda, el reporte de operación sospechosa ante la Unidad de Análisis Financiero ("UAF").

REPORTES REGULATORIOS, COOPERACIÓN CON AUTORIDADES Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL

El Banco cumple con las obligaciones de reporte aplicables ante las autoridades competentes, incluyendo la Unidad de Análisis Financiero y la Superintendencia de Bancos de Panamá, de conformidad con la normativa vigente.

La información y documentación relacionada con clientes, operaciones, análisis, reportes, debida diligencia, monitoreo, investigaciones internas y demás componentes del Programa de PBC/FT/FPADM se conserva durante los periodos establecidos por la ley y las políticas internas del Banco, bajo controles de seguridad, confidencialidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad.

El Banco coopera con las autoridades competentes, atiende requerimientos oficiales y mantiene a disposición de dichas autoridades la información que corresponda.

CAPACITACIÓN Y CULTURA DE CUMPLIMIENTO

El Banco cuenta con un programa de capacitación y sensibilización en materia de PBC/FT/FPADM dirigido a sus colaboradores, incluyendo inducción, capacitación periódica, refuerzos, comunicaciones internas y formación especializada para áreas o funciones expuestas a mayores riesgos.

El programa de capacitación incluye, entre otros temas, marco regulatorio aplicable, conceptos de BC/FT/FPADM, enfoque basado en riesgo, señales de alerta, tipologías, sanciones internacionales, PEP, beneficiario final, reporte de operaciones sospechosas, responsabilidades internas, confidencialidad y consecuencias del incumplimiento.

AUDITORÍAS Y MEJORA CONTINUA

El Programa de PBC/FT/FPADM del Banco está sujeto a revisiones, auditorías, controles internos, evaluaciones de efectividad, procesos de seguimiento y planes de acción, conforme a las exigencias normativas, los lineamientos de gobierno corporativo y las políticas internas del Banco.

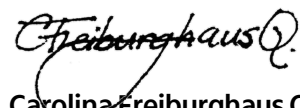
Las observaciones, recomendaciones u oportunidades de mejora identificadas por auditoría interna, entes supervisores, funciones de control o revisiones internas son gestionadas mediante planes de acción, seguimiento periódico y escalamiento a las instancias de gobierno correspondientes, con el propósito de fortalecer continuamente el ambiente de control y la efectividad del Programa.

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

La presente certificación tiene como finalidad describir, a nivel general, el marco de políticas, procedimientos, controles y gobierno implementado por Itaú (Panamá) S.A. para la prevención del BC/FT/FPADM.

Expedida en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 07 de agosto de 2026, y tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de su fecha de emisión.

Atentamente,



Carolina Freiburghaus Quadri

Gerente de Cumplimiento

Oficial de Cumplimiento Titular

Itaú (Panamá) S.A.